



Resolución Jefatural

N° 115 -2024-ACFFAA

Lima, 10 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000171-2024-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe Técnico N° 000048-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000194-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa; encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece que una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas consiste en *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, las cuales serán de aplicación supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”*;

Que, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que una de las funciones de la Dirección de

De fecha: 10/09/2024

Catalogación es *“Elaborar y mantener actualizada la base de datos de proveedores, para los procesos de contratación en el mercado extranjero, con la finalidad de determinar la idoneidad de los mismos”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento en mención establece que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto consiste en *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*.

Que, el literal f) del artículo 7 del mismo dispositivo legal establece que una de las funciones del Despacho Jefatural consiste en *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, el numeral 5.5. del acápite V de la Directiva DIR-OPP-001, versión 02, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, establece que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente (...)”*;

Que, el numeral 6.5. del acápite VI de la Directiva en mención establece que *“Los órganos o sistemas de gestión de la ACFFAA presentan a la OPP el proyecto de DN de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2., el mismo que debe precisar explícitamente los DN que serán dejados sin efecto, de ser el caso”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-013, versión 00, denominada *“Registro de Proveedores para las Contrataciones en el Mercado Extranjero”*;

Que, mediante Informe N° 000171-2024-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Directiva denominada *“Registro de Proveedores del Mercado Extranjero para las Contrataciones del Sector Defensa”* y su correspondiente informe de sustento, precisando que de acuerdo a lo establecido por la Jefatura Institucional de la ACFFAA dicho proyecto normativo incorpora disposiciones que tienen por finalidad simplificar los requisitos, el procedimiento y los plazos para la inscripción de las empresas no domiciliadas en el país en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero, y con ello propiciar la competencia y concurrencia de un mayor número de proveedores en las contrataciones del Sector Defensa;

Que, mediante Informe Técnico N° 000048-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva antes mencionada a la cual le asigna la codificación DIR-DC-014, versión

De fecha: 10/09/2024

00; y la remite a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando continuar con el proceso de evaluación del proyecto en mención a fin de proceder con su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000194-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia considera legalmente viable la aprobación mediante Resolución Jefatural de la Directiva denominada "Registro de Proveedores del Mercado Extranjero para las Contrataciones del Sector Defensa", debiéndose dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 039-2024-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 039-2024-ACFFAA, mediante la cual se aprueba la Directiva DIR-DC-013, versión 00, denominada "Registro de Proveedores para las Contrataciones en el Mercado Extranjero".

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-DC-014, versión 00, denominada "Registro de Proveedores del Mercado Extranjero para las Contrataciones del Sector Defensa", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en los numerales 7.3. y 7.4. de la Directiva DIR-OPP-001, versión 02, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA".

Artículo 4.- Disponer que la Directiva aprobada en el artículo 2 de la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De fecha: 10/09/2024

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas